

ORD. N°

286/664

ANT. : Presentaciones de los señores Juan Angel Orellana y Carlos Gottreux Ulloa y otros.

MAT. : Dictamen.

16 SET. 1981

DE : PRESIDENTE DE LA COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : SENOR DIRECTOR GENERAL  
DE AERONAUTICA CIVIL  
SANTIAGO

1.- Las personas individualizadas en el rubro han ocurrido ante la Fiscalía Nacional Económica exponiendo que, en el Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez, los taxistas que son concesionarios individuales de la Dirección General de Aeronáutica Civil estarían coartando la libertad de trabajo de los taxistas no concesionarios, al impedir a éstos ejercer su actividad en dicho aeropuerto, en forma normal.

Agregan los ocurrentes que los taxistas concesionarios cuentan con una playa exclusiva de estacionamiento contigua a la salida internacional de pasajeros, con garita y teléfono y un edificio auxiliar que les sirve de casino, franquicias de las cuales carecen los no concesionarios.

Exponen, además, que los taxistas que gozan de concesión usan toda suerte de maquinaciones para impedir el trabajo de los otros, como, por ejemplo, estacionar en la primera pista de la salida de pasajeros aun cuando no haya movimiento de éstos, lo cual está prohibido. Además, cuando se produce dicho movimiento de pasajeros los taxistas concesionarios se apoderan de las demás pistas, lo que les ha obligado, a veces, a tomar pasajeros hasta en la quinta pista, lo que ha movido a Carabineros a cursar numerosos partes.

Añaden, por último, que han tratado de entrevistar se con el señor Gerente del aeropuerto para plantearle el problema expuesto, lo que no han conseguido, por lo que no han podido manifestar a la autoridad su deseo de obtener un paradero o estacionamiento semejante al que tienen los taxistas concesionarios.

Copia de los mismos antecedentes aportados por los ocurrentes fueron remitidos a la Fiscalía por el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel con su oficio Ord. N° 0601 de 1981.

2.- Por oficios N°s. 16/3/451-u, de 27 de Mayo de 1981 y 01/16/3/451-c/16, de 7 de Agosto de 1981, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en relación con las referidas presentaciones, ha informado lo siguiente:

2.1.- Las condiciones generales para el otorgamiento de concesiones de vehículos de alquiler, en recintos aeroportuarios, están establecidas en la Resolución de la Dirección de Aeronáutica Civil N° 83, de 27 de Abril de 1976 y en la Orden Administrativa N° 16/3/14 de 20, de Noviembre de 1980.

2.2.- De acuerdo con dichas Resolución y Orden Administrativa, las concesiones de espacios para estacionamiento de vehículos de alquiler en los aeropuertos se otorgan a través de contratos individuales, previa dictación, por parte de la Dirección de Aeronáutica Civil, de la resolución respectiva.

2.3.- Es importante tener presente que en dichas concesiones se establecen, especialmente, las obligaciones que deben cumplir los concesionarios, las que fundamentalmente tienen por finalidad proteger a los pasajeros internacionales, turistas y usuarios en general.

2.4.- De acuerdo con la Orden Administrativa mencionada, no puede impedirse el tránsito de ningún vehículo de alquiler en las partes destinadas al tránsito de vehículos motorizados en los aeropuertos, como tampoco que cualquier vehículo de alquiler transporte pasajeros desde y hacia los aeropuertos. Los vehículos de alquiler que no gocen de una concesión no pueden estacionar dentro de los aeropuertos, sino en los lugares comunes destinados para este efecto.

2.5.- Por las razones expresadas, a juicio de la Dirección de Aeronáutica Civil, el dar concesiones de estacionamiento no genera una situación monopólica ni se contrapone con el sistema de libre competencia, toda vez que la concesión comprende un estacionamiento individual para automóvil de alquiler y no para el transporte de pasajeros.

2.6.- No es posible conceder a los ocurrentes un espacio para estacionar sus vehículos o permitir que estacionen frente a la salida de los Vuelos Nacionales, como lo han solicitado a través de la Fiscalía Nacional Económica, en razón de que ello dificultaría la fluidez del tráfico en las zonas correspondientes, estando, además, en estudio un plan maestro de remodelación del Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez.

2.7. Por último, se hace presente que existe una lista de espera de postulantes taxistas para ocupar las vacantes que se vayan produciendo en las actuales concesiones de estacionamientos de taxis, teniendo los ocurrentes la posibilidad de inscribirse para postular a esas vacantes.

3.- De todos los antecedentes reunidos por la Fiscalía Nacional Económica tomó conocimiento esta Comisión en su sesión de 8 de los corrientes y acordó, por la unanimidad de sus miembros, dirigirse a la Dirección General de Aeronáutica Civil para solicitarle que, en el Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez, se arbitren las medidas necesarias para que, en la práctica, se cumpla con la Orden Administrativa N° 16/3/14, de 1980, y puedan así los taxistas, concesionarios y no concesionarios, competir, en igualdad de condiciones, en la actividad que desarrollan dentro del mencionado aeropuerto.

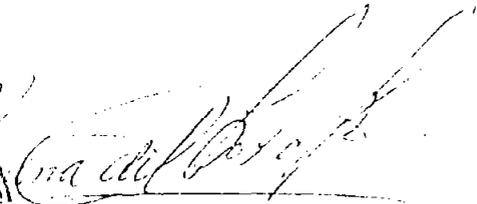
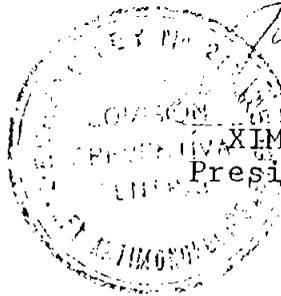
Estima esta Comisión que es altamente conveniente y conducente con el propósito mencionado que se dé cumplimiento a las disposiciones que prohíben a los taxistas estacionar en forma permanente a la salida de pasajeros, pues de permitirse una práctica semejante para determinados taxistas se estaría impidiendo, de hecho, la posibilidad de ejercer su actividad respecto de aquéllos que no gozaran de esa franquicia, a menos de hacerlo cometiendo infracciones que les harían pasibles de sanciones por dejar o recoger pasajeros en zonas o espacios no permitidos.

Por último, la Comisión acordó que de las medidas que se adopten, por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se le proporcione la debida información.

Este acuerdo fue adoptado por los miembros de la Comisión Preventiva Central señores Gonzalo Sepúlveda Campos, Arturo Irarrázaval Covarrubias, Cristián Eyzaguirre Jonhston, Mario Guzmán Ossa y el Presidente que suscribe.

Transcribese al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel.

Saluda atentamente a Ud.

  
  
XIMENA DEL POZO PARADA  
Presidente de la H. Comisión  
Preventiva Central.

  
RMM/tnp